

Director: ANDRÉS PELÁEZ

*Virgen de la Novena.
Iglesia de San Bartolomé.
Almagro.
Dep. Museo del Teatro.*



Algunas vicisitudes de la profesión cómica en los primeros años del siglo XVIII

Tras la Guerra de Secesión y restablecida la paz, pudieron los cómicos rehacer con normalidad los trabajos propios de su profesión y, en cierta medida, con buenas promesas por parte de Felipe V, que da un decreto fechado el 17 de octubre de 1714, que entre otros buenos propósitos permitió la formación de compañías que pudiesen actuar libremente en las ciudades, villas y lugares del Reino, siempre que **representaran con decencia**. Esta medida salvó a muchos miembros de esta profesión que habían quedado en situación de total desamparo ante las inseguridades de la pasada guerra.

Para el Gremio de Representantes (véase **El Mirador**, n.º 60. Marzo 1990) la actitud del Rey era igualmente halagadora pues otra Cédula Real de 22 de abril del mismo año permitió que las Compañías pudieran representar en **cualquier ciudad** a beneficio de la Congregación.

Pero las cosas no habrían de continuar en tan brillante trazo. En 1720 se declara la peste en Marsella, por lo que, para evitar el contagio masivo, se prohibió en todo el Reino la representación de comedias y las fiestas de toros y novillos. Tan lamentable situación subsistió hasta marzo de 1721. La ruina sobrevoló nuevamente sobre tan desasistida profesión.

En 1725, dicta nuevamente Felipe V, otra Real Cédula fijando las condiciones con las que a partir de este momento se han de llevar a cabo las representaciones de las Comedias en los Corrales y Coliseos del Reino: Son catorce artículos que se refieren a examen de las obras, lista de actores de cada Compañía, separación de sexo en el público, prohibición de vender fruta, ni agua, ni otros géneros en las casas de comedias, salvo si lo hace algún hombre modesto o algún muchacho de corta edad... además de otras prohibiciones encaminadas a velar por la moral de los cómicos y del público que asiste a las comedias, además de fijar, de manera rigurosa, el comienzo y el final de las representaciones (dos y media de la tarde en invierno y cuatro de la tarde en verano). Se fija igualmente el lugar de la tabla (degolladero), que ha de separar al público del escenario para defender a las cómicas "para que no se puedan registrar las entradas y salidas y ni